



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 1 de 71

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No
SAMC-013 DE 2026

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO, APOYO TÉCNICO Y PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

JULIO DE 2026



INTRODUCCIÓN

El Municipio de CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para: **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO, APOYO TÉCNICO Y PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

El municipio de Cucunubá, a través de la Secretaría de Deportes, Educación y Cultura, desarrolla permanentemente programas y estrategias orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio.

Dentro de estas estrategias se encuentran las Escuelas de Formación Deportiva, espacios destinados a promover el desarrollo integral de los deportistas mediante procesos de formación, entrenamiento y participación en diferentes disciplinas deportivas, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades físicas, técnicas, sociales y de convivencia. Para el adecuado desarrollo de estos procesos se requiere contar con uniformes, implementación deportiva, elementos de entrenamiento y demás bienes necesarios para garantizar condiciones óptimas para la práctica deportiva.

De igual manera, el municipio promueve la realización de los Juegos Comunales como un escenario de integración social, participación comunitaria, sana competencia y fortalecimiento del tejido social, en el que participan deportistas de las diferentes veredas y sectores del municipio en disciplinas individuales y de conjunto. Para la vigencia 2026 se proyecta la participación de un importante número de deportistas en competencias de fútbol, fútbol siete, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo, minitejo, rana, dominó, billar, ciclismo, atletismo, ajedrez y tenis de mesa, entre otras actividades deportivas y recreativas programadas por la Administración Municipal.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas competencias, se requiere además la prestación de servicios de juzgamiento deportivo y apoyo técnico especializado, mediante personal idóneo con conocimiento de la reglamentación vigente de cada disciplina, que permita asegurar la transparencia, imparcialidad, organización, control de resultados y normal desarrollo de los eventos programados. Así mismo, se hace necesario contar con elementos destinados a la premiación de las diferentes competencias deportivas desarrolladas en el marco de los Juegos Comunales, incentivando la participación ciudadana y fortaleciendo los procesos de integración comunitaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dada la cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección a seguir es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 3 de 71

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de CUCUNUBÁ – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca atenderá a los interesados mediante la plataforma transaccional del SECOP II o solo en caso de indisponibilidad a través del correo electrónico contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co, allí se atenderán dudas, observaciones y comentarios, esta será la única vía de comunicación con la entidad.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, con el número del proceso SAMC-013-2026

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 4 de 71

adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cucunubá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cucunubá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cucunubá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 5 de 71

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co .
-----	---

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contrato a desarrollar es: **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO, APOYO TÉCNICO Y PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	IMAGEN
1	UNIFORME COMPLETO FUTBOL PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) FEMENINO Y MASCULINO EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIESTER CON PROTECTOR SOLAR PARA LAS DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL, MODELOS, LOGOTIPOS, DISENOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, NUMERO EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIAS SEMI-PROFESIONALES	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
2	UNIFORME COMPLETO BALONCESTO PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) FEMENINO Y MASCULINO EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIESTER CON PROTECTOR SOLAR PARA LAS DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO, MODELOS, LOGOTIPOS, DISENOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, NUMERO EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIAS SEMI-PROFESIONALES	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
3	UNIFORME COMPLETO VOLEIBOL PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) FEMENINO Y MASCULINO EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIESTER CON PROTECTOR SOLAR PARA LAS DISCIPLINA DEPORTIVA DE	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 6 de 71

		VOLEIBOL, MODELOS, LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, NÚMERO EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIAS SEMI-PROFESIONALES		
4	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA NATACION, CAMISILLA, ESQUELETO Y SHORT EN LYCRA LIVIANA, TALLAS REQUERIDAS.	UNIFORME DE NATACIÓN TIPO BAÑO PARA HOMBRE Y DAMA EN LYCRA 100%. LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
5	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO, CAMISILLA Y SHORT EN LYCRA LIVIANA	UNIFORME DE ATLETISMO PARA HOMBRE Y DAMA CAMISETA Y SHORT EN LYCRA LIVIANA SUBLIMADO CON PROTECTOR SOLAR MODELOS DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
6	UNIFORME COMPLETO CICLISMO TRUSA, JERSEY Y BADANA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA CICLISMO (TRUSA, JERSEY Y BADANA,) EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIÉSTER CON PROTECTOR SOLAR MODELOS DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
7	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TAEKWONDO	UNIFORME DISCIPLINA DE TAEKWONDO (KIMONO), TELA 65% ALGODÓN y 35% POLIESTER, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS BORDADOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	

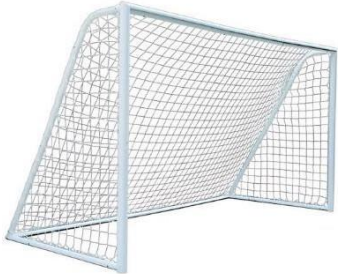


PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 7 de 71

8	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PATINAJE	UNIFORMES DE PATINAJE TRUSA EN TELA LICRADA QUÁNTICA CON DISEÑO ESPECIAL ENTREGADO POR EL CONTRATANTE SUBLIMADO CON LOGOS. CIERRE TRASERO EN LA PARTE INTERIOR HASTA LA ZONA LUMBAR, MANGA CORTA Y DE LARGO HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA RODILLA.MODELOS DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
9	BUZO	CHAQUETA CON CIERRE FRONTAL, EN MATERIAL ANIFLUIDO,CON DISEÑO SUBLIMADO. MODELOS, LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, MARCACION EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
10	BALÓN DE FÚTBOL	BALÓN OFICIAL TAMAÑO NO. 5, ELABORADO EN CUERO SINTÉTICO PU O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON ESTRUCTURA MULTICAPA, COSIDO A MÁQUINA O TERMOSELLADO. CÁMARA INTERNA DE BUTILO O LÁTEX DE ALTA RETENCIÓN DE AIRE. PESO ENTRE 410 Y 450 GRAMOS Y CIRCUNFERENCIA ENTRE 68 Y 70 CM. APTO PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA EN CÉSPED NATURAL Y SINTÉTICO. DEBE ENTREGARSE NUEVO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	GOLTY	
11	BALÓN DE FÚTBOL SALA	BALÓN OFICIAL TAMAÑO NO. 4, FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON REBOTE CONTROLADO DE BAJA ALTURA DE ACUERDO CON REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA. CÁMARA INTERNA REFORZADA Y COSTURAS RESISTENTES. DISEÑADO PARA USO EN SUPERFICIES LISAS E INTERIORES. DEBE	GOLTY	

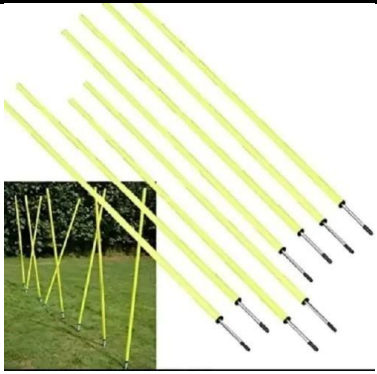


PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 8 de 71

		GARANTIZAR ESTABILIDAD, PRECISIÓN Y DURABILIDAD EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS.		
12	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL)	BALÓN REGLAMENTARIO PARA FÚTBOL DE SALÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL DESGASTE, CON ESTRUCTURA REFORZADA Y SISTEMA DE REBOTE CONTROLADO. PESO Y DIMENSIONES ACORDES CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE. ADECUADO PARA ESCENARIOS CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS.	GOLTY	
13	MALLA PARA ARCO DE FÚTBOL DE SALON	ELABORADA EN POLIETILENO TRENZADO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCIÓN UV, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN Y EXPOSICIÓN PROLONGADA AL EXTERIOR. GROSOR MÍNIMO DE 3 MM. MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA ARCOS DE FÚTBOL DE SALON.	GOLTY	
14	MALLA PARA ARCO DE FÚTBOL	ELABORADA EN POLIETILENO TRENZADO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCIÓN UV, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN Y EXPOSICIÓN PROLONGADA AL EXTERIOR. GROSOR MÍNIMO DE 3 MM. MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA ARCOS DE FÚTBOL.	GOLTY	
15	BANDERINES DE CÓRNER PARA FÚTBOL	FABRICADOS EN PVC FLEXIBLE O FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE A IMPACTOS, ALTURA APROXIMADA DE 1,50 METROS. INCLUYEN BANDERINES DE TELA IMPERMEABLE Y DE ALTA VISIBILIDAD, APTOS PARA INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.	GOLTY	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 9 de 71

16	ESTACAS DE ENTRENAMIENTO PARA FÚTBOL	POSTES DE ENTRENAMIENTO ELABORADOS EN PVC FLEXIBLE O MATERIAL SIMILAR RESISTENTE A IMPACTOS. ALTURA MÍNIMA ENTRE 1,50 Y 1,80 METROS. COLORES FLUORESCENTES DE ALTA VISIBILIDAD. APTOS PARA EJERCICIOS DE CONDUCCIÓN, VELOCIDAD, COORDINACIÓN Y CAMBIOS DE DIRECCIÓN.	SPORTFITNESS	
17	BASES PARA ESTACAS DE ENTRENAMIENTO	FABRICADAS EN CAUCHO MACIZO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. COMPATIBLES CON POSTES DE ENTRENAMIENTO Y APTAS PARA USO EN SUPERFICIES SINTÉTICAS, CONCRETO O ESCENARIOS CUBIERTOS.	SPORTFITNESS	
18	CONOS DE ENTRENAMIENTO	FABRICADOS EN PVC FLEXIBLE RESISTENTE A IMPACTOS Y DEFORMACIONES. ALTURA MÍNIMA DE 23 CM. COLORES FLUORESCENTES DE ALTA VISIBILIDAD. APTOS PARA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y TRABAJOS DE COORDINACIÓN.	SPORTFITNESS	
19	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO	ELABORADOS EN PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA. COLORES SURTIDOS. DISEÑADOS PARA SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y EJERCICIOS DE COORDINACIÓN MOTRIZ.	SPORTFITNESS	
20	ESCALERA DE COORDINACIÓN	CONSTRUIDA EN NYLON REFORZADO Y PELDAÑOS AJUSTABLES EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA. LONGITUD MÍNIMA DE 4 METROS. INCLUYE ESTUCHE O BOLSA PARA TRANSPORTE.	SPORTFITNESS	
21	AROS DE ENTRENAMIENTO	FABRICADOS EN PVC RESISTENTE, DIÁMETRO APROXIMADO DE 50 CM. APTOS PARA EJERCICIOS DE COORDINACIÓN, VELOCIDAD, REACCIÓN Y PREPARACIÓN FÍSICA.	SPORTFITNESS	



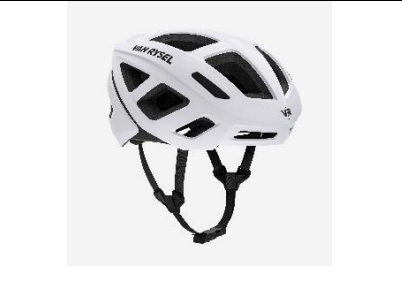
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 10 de 71

22	BARRERAS DE SALTO	ELABORADAS EN PVC O MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA AJUSTABLE O FIJA. DISEÑADAS PARA ENTRENAMIENTO DE POTENCIA, VELOCIDAD Y COORDINACIÓN.	SPORTFITNESS	
23	PARACAÍDAS DE RESISTENCIA	FABRICADO EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON CINTURÓN AJUSTABLE. DISEÑADO PARA ENTRENAMIENTO DE ACELERACIÓN, VELOCIDAD Y POTENCIA MUSCULAR.	SPORTFITNESS	
24	PETOS DEPORTIVOS	ELABORADOS EN TELA TIPO MALLA TRANSPIRABLE DE SECADO RÁPIDO, RESISTENTES AL LAVADO CONTINUO. DISPONIBLES EN DIFERENTES COLORES Y TALLAS PARA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y ADULTA.	SPORTFITNESS	
25	BALÓN DE VOLEIBOL	BALÓN OFICIAL FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO SUAVE AL TACTO, ESTRUCTURA MULTICAPA Y CÁMARA INTERNA DE ALTA RETENCIÓN DE AIRE. PESO REGLAMENTARIO ENTRE 260 Y 280 GRAMOS. ADECUADO PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	MOLTEN	
26	MALLA DE VOLEIBOL	FABRICADA EN NYLON O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, CON BANDA SUPERIOR REFORZADA Y CABLE TENSOR RECUBIERTO. MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS.	GOLTY	
27	ANTENAS PARA VOLEIBOL	FABRICADAS EN FIBRA DE VIDRIO O MATERIAL FLEXIBLE RESISTENTE, CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA EN COLORES CONTRASTANTES PARA FÁCIL VISUALIZACIÓN.	SPORTFITNESS	





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 11 de 71

28	BALÓN DE BALONCESTO	ELABORADO EN CAUCHO O CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, CON SUPERFICIE TEXTURIZADA ANTIDESLIZANTE PARA MEJOR AGARRE. TAMAÑO REGLAMENTARIO SEGÚN CATEGORÍA DEPORTIVA.	MOLTEN	
29	RED PARA ARO DE BALONCESTO	FABRICADA EN NYLON O POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS. COMPATIBLE CON AROS REGLAMENTARIOS.	GOLTY	
30	CASCO PARA CICLISMO	CERTIFICADO BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD. FABRICADO EN POLICARBONATO Y ESPUMA EPS DE ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTOS.	SPORTFITNESS	
31	GUANTES PARA CICLISMO	ELABORADOS EN MATERIALES TRANSPIRABLES CON ACOLCHADO ERGONÓMICO EN PALMA PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN.	SPORTFITNESS	
32	MEDALLAS DEPORTIVAS	ELABORADAS EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADOS DORADO, PLATEADO Y BRONCE. INCLUYEN CINTA SUBLIMADA PERSONALIZADA Y ESPACIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
33	TROFEOS DEPORTIVOS	FABRICADOS EN METAL, ACRÍLICO O RESINA DE ALTA CALIDAD. INCLUYEN BASE RESISTENTE Y PLACA PERSONALIZADA CON INFORMACIÓN DEL EVENTO.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 12 de 71

34	MORRAL DEPORTIVO	FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES AL AGUA, CON MÚLTIPLES COMPARTIMIENTOS Y CORREAS REFORZADAS.	SPORTFITNESS	
35	TULA DEPORTIVA	ELABORADA EN LONA O POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA PARA TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.	GOLTY	
36	BOTELLA HIDRATANTE	MATERIAL REUTILIZABLE LIBRE DE BPA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML Y TAPA DE SEGURIDAD.	SPORTFITNESS	
37	COLCHONETA DEPORTIVA	ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO LAVABLE Y RESISTENTE AL USO CONTINUO.	SPORTFITNESS	
38	BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA	DIFERENTES NIVELES DE RESISTENCIA PARA TRABAJOS DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR Y REHABILITACIÓN FÍSICA.	SPORTFITNESS	
39	BALONES MEDICINALES	ELABORADOS EN CAUCHO O MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE, DISPONIBLES EN DIFERENTES PESOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL.	SPORTFITNESS	
40	TEJOS METÁLICOS REGLAMENTARIOS	FABRICADOS EN ACERO O ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, CON PESO Y DIMENSIONES ACORDES A LA REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA VIGENTE PARA LA PRÁCTICA DEL TEJO. SUPERFICIE LISA, BALANCEADA Y RESISTENTE AL DESGASTE POR IMPACTO CONTINUO. APTOS PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 13 de 71

41	CANCHA PORTÁTIL DE MINITEJO	ESTRUCTURA PORTÁTIL FABRICADA EN MADERA, LÁMINA METÁLICA, FIBRA DE VIDRIO O MATERIALES COMPUESTOS DE ALTA RESISTENCIA. DEBE INCLUIR TABLERO, MARCO ESTRUCTURAL Y SUPERFICIE APTA PARA LA PRÁCTICA RECREATIVA Y FORMATIVA DEL MINITEJO. FÁCIL DE TRANSPORTAR, INSTALAR Y ALMACENAR.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
42	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL	TABLERO PLEGABLE O RÍGIDO FABRICADO EN MADERA, VINILO, PVC O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. CASILLAS CLARAMENTE DIFERENCIADAS Y DIMENSIONES REGLAMENTARIAS PARA PRÁCTICA RECREATIVA Y COMPETITIVA.	SPORTFITNESS	
Ítem	Deporte	Descripción		
1	FÚTBOL	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE FÚTBOL, CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO CENTRAL Y DOS (2) ÁRBITROS ASISTENTES POR PARTIDO.		
2	FÚTBOL 7	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE FÚTBOL 7, CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO CENTRAL Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
3	FÚTBOL DE SALÓN	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE FÚTBOL DE SALÓN, CONFORMADO POR DOS (2) ÁRBITROS CENTRALES Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
4	BALONCESTO	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE BALONCESTO, CONFORMADO POR DOS (2) ÁRBITROS Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
5	VOLEIBOL	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE VOLEIBOL, CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO PRINCIPAL Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
6	TEJO Y MINITEJO	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE TEJO Y MINITEJO, CONFORMADO POR DOS (2) JUECES POR JORNADA.		
7	RANA	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE RANA, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
8	DOMINÓ	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE DOMINÓ, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
9	BILLAR	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE BILLAR, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
10	CICLISMO	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE CICLISMO, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
11	ATLETISMO	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE ATLETISMO, CONFORMADO POR UN		



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 14 de 71

		(1) JUEZ POR JORNADA.
12	AJEDREZ	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE AJEDREZ, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.
13	TENIS DE MESA	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE TENIS DE MESA, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.

NOTA 1: En atención que no es posible establecer el número exacto de los bienes y servicios el proponente deberá cotizar por unidad, pero la disponibilidad presupuestal será hasta agotar el monto dispuesto. Para efecto de evaluar la propuesta económica más baja se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos y demás a que haya lugar.

NOTA 2: Las cantidades de los elementos serán requeridos mediante solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, por tanto el Municipio de Cucunubá pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución y adquisición no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: En caso de presentarse bienes defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá efectuar su reposición o cambio sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para la correcta ejecución de los servicios de juzgamiento deportivo requeridos por la entidad, asegurando que los jueces designados cuenten con experiencia o conocimientos en la disciplina deportiva correspondiente y actúen conforme a la reglamentación vigente.

NOTA 5: Para los servicios de juzgamiento, el contratista deberá garantizar la presencia del personal requerido para cada disciplina deportiva, conforme a la conformación mínima establecida en las especificaciones técnicas del proceso, durante la totalidad de los encuentros o jornadas programadas por la entidad.

NOTA 6: Los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, personal, elementos, herramientas, logística operativa y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimiento de valores adicionales por parte de la entidad.

NOTA 7: No se aceptarán bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso contractual. Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.

NOTA 8: Los uniformes, prendas deportivas y demás elementos personalizados deberán elaborarse con materiales de excelente calidad y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el supervisor del contrato. Los diseños, colores institucionales, logotipos, escudos, marcaciones, números, bordados o estampados deberán contar con la aprobación previa del supervisor antes de su producción y entrega.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 15 de 71

NOTA 9: Las cantidades señaladas en la ficha técnica corresponden a cantidades estimadas para efectos de estructuración del proceso. La ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible.

NOTA 10: El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes y la prestación de los servicios de juzgamiento en los lugares, fechas y horarios definidos por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.

Nota 11: No se aceptan elementos que no se ajusten las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública. Solo se reciben elementos de excelente calidad.

Nota 12: El proponente debe allegar en su propuesta las fichas técnicas.

Nota 13: Los precios consignados en la ficha técnica corresponden a valores unitarios, obtenidos del estudio de mercadeo realizado para el presente proceso contractual

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la adquisición e instalación en el sistema UNSPSC

ITEM	Clasificación UNSPSC				Descripción
1	49	10	17	0	Premios
2	49	16	15	0	Equipos para deportes de equipo
3	49	22	15	0	Accesorios para deportes
4	53	10	17	0	Suéteres y chaquetas
5	53	10	15	0	Pantalones de deporte, pantalonetas y pantalones cortos
6	53	10	29	0	Prendas de deporte
7	53	10	30	0	Camisetas
8	49	16	16	0	Equipos para deportes individuales
9	49	21	18	0	Equipos de acondicionamiento físico
10	49	16	17	0	Equipos para deporte de pista
11	49	22	15	0	Equipos y accesorios para ciclismo
12	49	17	15	0	Equipos para gimnasia
13	49	20	15	0	Equipos para entrenamiento para aeróbicos
14	49	20	16	0	Equipos para entrenamiento pesas y resistencia
15	82	15	17	0	Servicios de organización de eventos deportivos
16	90	14	16	0	Servicios de promoción y organización de eventos deportivos y recreativos



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 16 de 71

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la codificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el registro único de proponentes-RUP, documento que deberá encontrarse vigente y en firme.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200´000.000)**, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000344 de fecha 25 DE JUNIO DE 2026**

El proponente deberá cotizar la unidad de todos los ítems requeridos en atención a que no es posible establecer el número exacto, y el valor se establecerá con el precio total ofertado por unidad, pero se destinará el total del valor del contrato hasta agotar dicho presupuesto.

4.3. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato producto del presente proceso se harán a través de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cucunubá, de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la adquisición realizada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de las adquisiciones, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Para dar cumplimiento a lo anterior será requisito indispensable el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, la aprobación de la garantía única solicitada, la expedición del registro presupuestal correspondiente.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El municipio de Cucunubá no reconocerá, por ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Cucunubá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 17 de 71

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de ítems ejecutados, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cucunubá Departamento de Cundinamarca

4.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 18 de 71

V. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de elegibles, lo cual se deberá hacer por el módulo correspondiente del SECOP II. Las fechas para manifestar el interés de participar serán las establecidas en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el representante legal del MUNICIPIO o su delegado podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección, en caso contrario, adelantará el proceso con todos ellos. Si ocurre la premisa señalada en el primer caso, EL MUNICIPIO adelantará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes mediante balotas para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección, El sorteo se desarrollara de manera virtual mediante link publicado de manera previa a la realización del sorteo informando cuales fueron las manifestaciones de interés presentadas.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 19 de 71

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cucunubá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, dirección, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de Cucunubá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 20 de 71

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

6.3.1. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

En el modelo presentado se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.
- B- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
 - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo
 - del contrato y un año más).
 - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.



- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

6.3.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

6.3.3. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los últimos dos cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 22 de 71

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

6.3.4. Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

6.3.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 23 de 71

deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según decreto 1082 de 2015.

6.3.6. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia del RUT

6.3.7. Certificado de matrícula mercantil.

PERSONA NATURAL O JURIDICA: Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

La matrícula mercantil como el certificado de existencia y representación legal debe estar renovada, tanto para el proceso como para la firma del Contrato. Este requisito es exigido a las personas jurídicas y naturales, en consecuencia, las personas naturales deben allegar copia u original del certificado de matrícula mercantil vigente y expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a un mes (1) contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

6.3.8. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado



persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

6.3.9. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

6.3.10. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.3.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

6.3.12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.3.13. Inhabilidades delitos sexuales

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6.3.14. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.



6.4. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia en la ejecución de tres (3) contratos que estén directamente relacionados con la: **ADQUISICION DE BIENES Y APOYO LOGISTICO DE EVENTOS DEPORTIVOS** La sumatoria de los contratos debe ser IGUALO O SUPERIOR A dos (2) veces el valor del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes del presupuesto Oficial, TOMADOS DEL RUP cada uno de los contratos deberá estar inscrito en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC del Codificador indicado en la siguiente tabla así:

Tabla – Experiencia requerida

ITEM	Clasificación UNSPSC				Descripción
1	49	10	17	0	Premios
2	49	16	15	0	Equipos para deportes de equipo
3	49	22	15	0	Accesorios para deportes
4	53	10	17	0	Suéteres y chaquetas
5	53	10	15	0	Pantalones de deporte, pantalonetas y pantalones cortos
6	53	10	29	0	Prendas de deporte
7	53	10	30	0	Camisetas
8	49	16	16	0	Equipos para deportes individuales
9	49	21	18	0	Equipos de acondicionamiento físico
10	49	16	17	0	Equipos para deporte de pista
11	49	22	15	0	Equipos y accesorios para ciclismo
12	49	17	15	0	Equipos para gimnasia
13	49	20	15	0	Equipos para entrenamiento para aeróbicos
14	49	20	16	0	Equipos para entrenamiento pesas y resistencia
15	82	15	17	0	Servicios de organización de eventos deportivos
16	90	14	16	0	Servicios de promoción y organización de eventos deportivos y recreativos

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo, los demás no serán tenidos en cuenta.
Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 26 de 71

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos uno (1) de los contratos requeridos para la experiencia solicitada.

REQUISITOS TECNICOS

El proponente deberá allegar en su propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, con el fin de habilitar su propuesta.

Para tal efecto, deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del personal de juzgamiento propuesto, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de, por lo menos, uno (1) de los siguientes perfiles:

CERTIFICACIONES:

- Profesional en Actividad Física, Deporte o áreas afines, con formación o experiencia en juzgamiento deportivo.
- Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes o áreas afines.
- Técnico en juzgamiento deportivo.
- Licencia, certificación, credencial o aval vigente expedido por la federación, liga, asociación o entidad rectora competente de la respectiva disciplina deportiva, cuando la reglamentación aplicable así lo exija. Igualmente, deberá anexar certificación expedida por la respectiva junta de acción comunal o autoridad competente, mediante la cual se acredite que dichas personas residen en el municipio de Cucunubá.

Como medida de fortalecimiento del empleo local y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, el proponente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, que por lo menos cinco (5) de las personas propuestas para el servicio de juzgamiento residen en el municipio de Cucunubá. Para tal efecto, deberá aportar certificado de vecindad expedido por la respectiva junta de acción comunal o por la autoridad competente.

Los perfiles anteriormente descritos constituyen alternativas para acreditar la idoneidad del personal de juzgamiento, por lo que no será exigible el cumplimiento simultáneo de todos ellos. En todo caso, cuando la reglamentación de una disciplina deportiva establezca la obligatoriedad de contar con licencia, certificación o aval expedido por la entidad rectora competente, el juez o árbitro deberá acreditar dicho requisito.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata del personal, equipos, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de cada actividad programada por la secretaria.

6.4.1. Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.
- Y, si es necesario



- b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

6.4.2. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.



- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor, no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o



superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

- Formula I: Índice de Liquidez (IL). $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o Igual a 4.0



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 30 de 71

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 5.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

6.5.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

6.5.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.5.3. REQUISITO TECNICO

El proponente deberá allegar el certificado de aprobación (ARL) del sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST). Requisito Habilitante



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 31 de 71

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Cucunubá evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Cucunubá realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR DE CALIDAD	30
PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES	0.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	19.5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

7.1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 50 puntos)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica será CAUSAL DE RECHAZO.

El Municipio de Cucunubá a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de (50) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (50 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menor valor)	50
Propuesta N° 2	38
Propuesta N° 3	28
Propuesta N° 4	18
Propuesta N° 5	8
Propuesta N° 6	0



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 32 de 71

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

NOTA 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas **VALOR PROMEDIO -PRECIO TECHO**, teniendo en cuenta que la cotización más favorable para el Municipio es la del promedio, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Se debe diligenciar el **anexo 6** (propuesta económica).

7.2. FACTOR CALIDAD (MAXIMO PUNTAJE 30 puntos)

7.2.1. Como criterio ponderación de los elementos de calidad, el proponente, bajo su costo y riesgo, y con el fin de hacerse acreedor al puntaje correspondiente (10 puntos), deberá presentar una carta de certificación que acredite que las herramientas ofrecidas corresponden a marcas reconocidas a nivel nacional.

7.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (MAXIMO PUNTAJE 10 puntos)

La Entidad Estatal asignará hasta diez (10) puntos a los proponentes que alleguen contratos para acreditar puntaje deben ser adicionales a los mínimos exigidos como requisito habilitante, y que sus objetos estén relacionados con **ADQUISICION DE BIENES Y APOYO LOGISTICO DE EVENTOS DEPORTIVOS**. Para el caso de estos contratos adicionales y poder acreditar puntaje, no se establece la condición de sus valores y se tendrán en cuenta sin importar la cuantía de ellos y deberá contener mínimo 2 de los códigos UNSPSC solicitados en la experiencia general, aportar copia de los contratos y su registro obligatorio en el RUP.

El puntaje para este factor será distribuido así:

CRITERIO	PUNTOS
Entre uno (1) y dos (2) contratos adicionales.	3
Entre tres (3) y cuatro (4) contratos adicionales.	5
Entre cinco (5) y seis (6) contratos adicionales.	10

Proponente que no presente contratos adicionales al número mínimo exigido, con las condiciones exigidas, será calificado con “cero (0) puntos”.

7.2.3. ENTREGA DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES (MAXIMO PUNTAJE 10 puntos)

Para el Municipio es importante tener en cuenta los ofrecimientos adicionales, pues ellos representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara el ofrecimiento adicional así:

El proponente que ofrezca mayores cantidades adicionales a las indicadas en el anexo de bienes a suministrar (ANEXO 11) los cuales deberán ser cuantificables de manera económica, se le otorgaran hasta diez (10) puntos; a las propuestas restantes se les



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 33 de 71

asignará el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres inversas. Los proponentes deben presentar en anexo adjunto, su mejoramiento de la propuesta de forma cuantificable para poder asignarle el respectivo puntaje.

Para asignar el puntaje el proponente debe diligenciar el anexo 11

Los valores a tener en cuenta serán los presentados en la propuesta económica y serán verificables con los precios consignados en el ANEXO 11

7.3. PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES (Máximo 0.25 puntos)

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Se otorgarán 10 PUNTOS a los bienes y servicios producidos por las Mipymes

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (19.5 PUNTOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, teniendo en consideración la definición de servicios de origen nacional contenida en el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, para los subcriterios correspondientes señalados en este pliego de condiciones.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	19.5
Mixtos con más del 50% nacional	17
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	13
Mixtos con menos del 50% nacional	10
Servicios extranjeros	8

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. Vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 34 de 71

7.1. 7.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.
- Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.
- Cundo la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Cucunubá las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Cucunubá publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.



- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.2.2. **Experiencia**

Acreditada o Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.2.3. **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.3. **OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO

8.4. **OFERTA TÉCNICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO.

8.5. **OFERTAS ALTERNATIVAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De Cucunubá.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De Cucunubá publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el [Apéndice 2](#).

8.6. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII

El Municipio de Cucunubá publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el [Apéndice 3](#).

8.7. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Municipio de Cucunubá declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de CUCUNUBÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Ninguna de las propuestas obtenga un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 36 de 71

8.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Cucunubá antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Cucunubá procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.10. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De Cucunubá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Cucunubá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios del ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción, en el Registro Único de Proponentes, no esté vigente y en firme. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 37 de 71

y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 38 de 71

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES
A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$655'366.000, Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000, Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 39 de 71

9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 40 de 71

29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 41 de 71

44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 42 de 71

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de compra pública están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica							
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 43 de 71

Fuente Colombia Compra Eficiente

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervisión de los cronogramas de tiempo exigidos al contrato	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administración no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurrencia del evento
3	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

El día y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Cucunubá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de Cucunubá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 44 de 71

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 45 de 71

XIII. SUPERVISIÓN

El municipio de Cucunubá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor interno designado por el señor alcalde Municipal de Cucunubá.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El municipio de Cucunubá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio de Cucunubá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El municipio de Cucunubá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	09/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	09/07/2026 al 16/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Observaciones por parte de los proponentes	09/07/2026 al 16/07/2026	Comunicación escrita SECOP II
Solicitudes por parte de los proponentes de limitar el proceso a Mipymes colombianas (1 día hábil antes de la publicación de la Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección)	09/07/2026 al 17/07/2026	Comunicación escrita SECOP II
Respuesta a las observaciones	17/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	21/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 46 de 71

Manifestación de Interés	22/07/2026 al 24/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés	28/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 29/07/2026	Comunicación escrita SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	30/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha límite para expedición de adendas.	31/07/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	04/08/2026 hasta las 10:00 AM	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas	04/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación de las de las Ofertas	Del 04/08/2026 al 06/08/2026	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	06/08/2026	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanar requisitos habilitantes	10/08/2026 al 12/08/2026	Comunicación escrita SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y requisitos habilitantes	13/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	14/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	19/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	HASTA 20/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	21/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones

14.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción o ley 1474 de 2011, la entidad solo expedirá adendas un (1) día hábil antes del cierre de la presente convocatoria por tratarse de una selección abreviada.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 47 de 71

XV. ANEXO N° 1

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO, APOYO TÉCNICO Y PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	IMAGEN
1	UNIFORME COMPLETO FUTBOL PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) FEMENINO Y MASCULINO EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIESTER CON PROTECTOR SOLAR PARA LAS DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL, MODELOS, LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, NUMERO EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIAS SEMI-PROFESIONALES	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
2	UNIFORME COMPLETO BALONCESTO PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) FEMENINO Y MASCULINO EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIESTER CON PROTECTOR SOLAR PARA LAS DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO, MODELOS, LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, NUMERO EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIAS SEMI-PROFESIONALES	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
3	UNIFORME COMPLETO VOLEIBOL PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) FEMENINO Y MASCULINO EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIESTER CON PROTECTOR SOLAR PARA LAS DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL, MODELOS, LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR,	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 48 de 71

		NÚMERO EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIAS SEMI-PROFESIONALES		
4	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA NATACION, CAMISILLA, ESQUELETO Y SHORT EN LYCRA LIVIANA, TALLAS REQUERIDAS.	UNIFORME DE NATACIÓN TIPO BAÑO PARA HOMBRE Y DAMA EN LYCRA 100%. LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
5	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO, CAMISILLA Y SHORT EN LYCRA LIVIANA	UNIFORME DE ATLETISMO PARA HOMBRE Y DAMA CAMISETA Y SHORT EN LYCRA LIVIANA SUBLIMADO CON PROTECTOR SOLAR MODELOS DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
6	UNIFORME COMPLETO CICLISMO TRUSA, JERSEY Y BADANA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA CICLISMO (TRUSA, YERSEY Y BADANA,) EN TRANSFER ELABORADO EN MONTESIMONE SUBLIMADOS 100% POLIÉSTER CON PROTECTOR SOLAR MODELOS DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
7	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TAEKWONDO	UNIFORME DISCIPLINA DE TAEKWONDO (KIMONO), TELA 65% ALGODÓN y 35% POLIÉSTER, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS BORDADOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



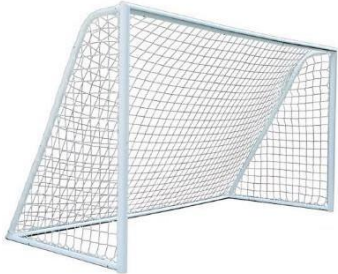
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 49 de 71

8	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PATINAJE	UNIFORMES DE PATINAJE TRUSA EN TELA LICRADA QUÁNTICA CON DISEÑO ESPECIAL ENTREGADO POR EL CONTRATANTE SUBLIMADO CON LOGOS. CIERRE TRASERO EN LA PARTE INTERIOR HASTA LA ZONA LUMBAR, MANGA CORTA Y DE LARGO HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA RODILLA.MODELOS DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
9	BUZO	CHAQUETA CON CIERRE FRONTAL, EN MATERIAL ANIFLUIDO,CON DISEÑO SUBLIMADO. MODELOS, LOGOTIPOS, DISEÑOS Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, MARCACION EN LA ESPALDA JUNTO CON EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA, ESCUDO EN LA FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
10	BALÓN DE FÚTBOL	BALÓN OFICIAL TAMAÑO NO. 5, ELABORADO EN CUERO SINTÉTICO PU O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON ESTRUCTURA MULTICAPA, COSIDO A MÁQUINA O TERMOSELLADO. CÁMARA INTERNA DE BUTILO O LÁTEX DE ALTA RETENCIÓN DE AIRE. PESO ENTRE 410 Y 450 GRAMOS Y CIRCUNFERENCIA ENTRE 68 Y 70 CM. APTO PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA EN CÉSPED NATURAL Y SINTÉTICO. DEBE ENTREGARSE NUEVO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	GOLTY	
11	BALÓN DE FÚTBOL SALA	BALÓN OFICIAL TAMAÑO NO. 4, FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON REBOTE CONTROLADO DE BAJA ALTURA DE ACUERDO CON REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA. CÁMARA INTERNA REFORZADA Y COSTURAS RESISTENTES. DISEÑADO PARA USO EN SUPERFICIES LISAS E INTERIORES. DEBE	GOLTY	





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 50 de 71

		GARANTIZAR ESTABILIDAD, PRECISIÓN Y DURABILIDAD EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS.		
12	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL)	BALÓN REGLAMENTARIO PARA FÚTBOL DE SALÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL DESGASTE, CON ESTRUCTURA REFORZADA Y SISTEMA DE REBOTE CONTROLADO. PESO Y DIMENSIONES ACORDES CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE. ADECUADO PARA ESCENARIOS CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS.	GOLTY	
13	MALLA PARA ARCO DE FÚTBOL DE SALON	ELABORADA EN POLIETILENO TRENZADO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCIÓN UV, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN Y EXPOSICIÓN PROLONGADA AL EXTERIOR. GROSOR MÍNIMO DE 3 MM. MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA ARCOS DE FÚTBOL DE SALON.	GOLTY	
14	MALLA PARA ARCO DE FÚTBOL	ELABORADA EN POLIETILENO TRENZADO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCIÓN UV, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN Y EXPOSICIÓN PROLONGADA AL EXTERIOR. GROSOR MÍNIMO DE 3 MM. MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA ARCOS DE FÚTBOL.	GOLTY	
15	BANDERINES DE CórNER PARA FÚTBOL	FABRICADOS EN PVC FLEXIBLE O FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE A IMPACTOS, ALTURA APROXIMADA DE 1,50 METROS. INCLUYEN BANDERINES DE TELA IMPERMEABLE Y DE ALTA VISIBILIDAD, APTOS PARA INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.	GOLTY	

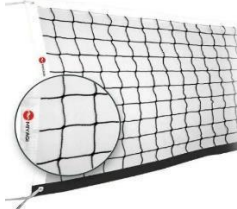


PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 51 de 71

16	ESTACAS DE ENTRENAMIENTO PARA FÚTBOL	POSTES DE ENTRENAMIENTO ELABORADOS EN PVC FLEXIBLE O MATERIAL SIMILAR RESISTENTE A IMPACTOS. ALTURA MÍNIMA ENTRE 1,50 Y 1,80 METROS. COLORES FLUORESCENTES DE ALTA VISIBILIDAD. APTOS PARA EJERCICIOS DE CONDUCCIÓN, VELOCIDAD, COORDINACIÓN Y CAMBIOS DE DIRECCIÓN.	SPORTFITNESS	
17	BASES PARA ESTACAS DE ENTRENAMIENTO	FABRICADAS EN CAUCHO MACIZO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. COMPATIBLES CON POSTES DE ENTRENAMIENTO Y APTAS PARA USO EN SUPERFICIES SINTÉTICAS, CONCRETO O ESCENARIOS CUBIERTOS.	SPORTFITNESS	
18	CONOS DE ENTRENAMIENTO	FABRICADOS EN PVC FLEXIBLE RESISTENTE A IMPACTOS Y DEFORMACIONES. ALTURA MÍNIMA DE 23 CM. COLORES FLUORESCENTES DE ALTA VISIBILIDAD. APTOS PARA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y TRABAJOS DE COORDINACIÓN.	SPORTFITNESS	
19	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO	ELABORADOS EN PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA. COLORES SURTIDOS. DISEÑADOS PARA SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y EJERCICIOS DE COORDINACIÓN MOTRIZ.	SPORTFITNESS	
20	ESCALERA DE COORDINACIÓN	CONSTRUIDA EN NYLON REFORZADO Y PELDAÑOS AJUSTABLES EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA. LONGITUD MÍNIMA DE 4 METROS. INCLUYE ESTUCHE O BOLSA PARA TRANSPORTE.	SPORTFITNESS	
21	AROS DE ENTRENAMIENTO	FABRICADOS EN PVC RESISTENTE, DIÁMETRO APROXIMADO DE 50 CM. APTOS PARA EJERCICIOS DE COORDINACIÓN, VELOCIDAD, REACCIÓN Y PREPARACIÓN FÍSICA.	SPORTFITNESS	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 52 de 71

22	BARRERAS DE SALTO	ELABORADAS EN PVC O MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA AJUSTABLE O FIJA. DISEÑADAS PARA ENTRENAMIENTO DE POTENCIA, VELOCIDAD Y COORDINACIÓN.	SPORTFITNESS	
23	PARACAÍDAS DE RESISTENCIA	FABRICADO EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON CINTURÓN AJUSTABLE. DISEÑADO PARA ENTRENAMIENTO DE ACELERACIÓN, VELOCIDAD Y POTENCIA MUSCULAR.	SPORTFITNESS	
24	PETOS DEPORTIVOS	ELABORADOS EN TELA TIPO MALLA TRANSPIRABLE DE SECADO RÁPIDO, RESISTENTES AL LAVADO CONTINUO. DISPONIBLES EN DIFERENTES COLORES Y TALLAS PARA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y ADULTA.	SPORTFITNESS	
25	BALÓN DE VOLEIBOL	BALÓN OFICIAL FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO SUAVE AL TACTO, ESTRUCTURA MULTICAPA Y CÁMARA INTERNA DE ALTA RETENCIÓN DE AIRE. PESO REGLAMENTARIO ENTRE 260 Y 280 GRAMOS. ADECUADO PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	MOLTEN	
26	MALLA DE VOLEIBOL	FABRICADA EN NYLON O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, CON BANDA SUPERIOR REFORZADA Y CABLE TENSOR RECUBIERTO. MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS.	GOLTY	
27	ANTENAS PARA VOLEIBOL	FABRICADAS EN FIBRA DE VIDRIO O MATERIAL FLEXIBLE RESISTENTE, CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA EN COLORES CONTRASTANTES PARA FÁCIL VISUALIZACIÓN.	SPORTFITNESS	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 53 de 71

28	BALÓN DE BALONCESTO	ELABORADO EN CAUCHO O CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, CON SUPERFICIE TEXTURIZADA ANTIDESLIZANTE PARA MEJOR AGARRE. TAMAÑO REGLAMENTARIO SEGÚN CATEGORÍA DEPORTIVA.	MOLTEN	
29	RED PARA ARO DE BALONCESTO	FABRICADA EN NYLON O POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS. COMPATIBLE CON AROS REGLAMENTARIOS.	GOLTY	
30	CASCO PARA CICLISMO	CERTIFICADO BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD. FABRICADO EN POLICARBONATO Y ESPUMA EPS DE ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTOS.	SPORTFITNESS	
31	GUANTES PARA CICLISMO	ELABORADOS EN MATERIALES TRANSPIRABLES CON ACOLCHADO ERGONÓMICO EN PALMA PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN.	SPORTFITNESS	
32	MEDALLAS DEPORTIVAS	ELABORADAS EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADOS DORADO, PLATEADO Y BRONCE. INCLUYEN CINTA SUBLIMADA PERSONALIZADA Y ESPACIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
33	TROFEOS DEPORTIVOS	FABRICADOS EN METAL, ACRÍLICO O RESINA DE ALTA CALIDAD. INCLUYEN BASE RESISTENTE Y PLACA PERSONALIZADA CON INFORMACIÓN DEL EVENTO.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 54 de 71

34	MORRAL DEPORTIVO	FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES AL AGUA, CON MÚLTIPLES COMPARTIMIENTOS Y CORREAS REFORZADAS.	SPORTFITNESS	
35	TULA DEPORTIVA	ELABORADA EN LONA O POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA PARA TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.	GOLTY	
36	BOTELLA HIDRATANTE	MATERIAL REUTILIZABLE LIBRE DE BPA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML Y TAPA DE SEGURIDAD.	SPORTFITNESS	
37	COLCHONETA DEPORTIVA	ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO LAVABLE Y RESISTENTE AL USO CONTINUO.	SPORTFITNESS	
38	BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA	DIFERENTES NIVELES DE RESISTENCIA PARA TRABAJOS DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR Y REHABILITACIÓN FÍSICA.	SPORTFITNESS	
39	BALONES MEDICINALES	ELABORADOS EN CAUCHO O MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE, DISPONIBLES EN DIFERENTES PESOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL.	SPORTFITNESS	
40	TEJOS METÁLICOS REGLAMENTARIOS	FABRICADOS EN ACERO O ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, CON PESO Y DIMENSIONES ACORDES A LA REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA VIGENTE PARA LA PRÁCTICA DEL TEJO. SUPERFICIE LISA, BALANCEADA Y RESISTENTE AL DESGASTE POR IMPACTO CONTINUO. APTOS PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 55 de 71

41	CANCHA PORTÁTIL DE MINITEJO	ESTRUCTURA PORTÁTIL FABRICADA EN MADERA, LÁMINA METÁLICA, FIBRA DE VIDRIO O MATERIALES COMPUESTOS DE ALTA RESISTENCIA. DEBE INCLUIR TABLERO, MARCO ESTRUCTURAL Y SUPERFICIE APTA PARA LA PRÁCTICA RECREATIVA Y FORMATIVA DEL MINITEJO. FÁCIL DE TRANSPORTAR, INSTALAR Y ALMACENAR.	CONFECCION NACIONAL CERTIFICADA	
42	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL	TABLERO PLEGABLE O RÍGIDO FABRICADO EN MADERA, VINILO, PVC O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. CASILLAS CLARAMENTE DIFERENCIADAS Y DIMENSIONES REGLAMENTARIAS PARA PRÁCTICA RECREATIVA Y COMPETITIVA.	SPORTFITNESS	
Ítem	Deporte	Descripción		
1	FÚTBOL	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE FÚTBOL, CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO CENTRAL Y DOS (2) ÁRBITROS ASISTENTES POR PARTIDO.		
2	FÚTBOL 7	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE FÚTBOL 7, CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO CENTRAL Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
3	FÚTBOL DE SALÓN	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE FÚTBOL DE SALÓN, CONFORMADO POR DOS (2) ÁRBITROS CENTRALES Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
4	BALONCESTO	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE BALONCESTO, CONFORMADO POR DOS (2) ÁRBITROS Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
5	VOLEIBOL	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTROS DE VOLEIBOL, CONFORMADO POR UN (1) ÁRBITRO PRINCIPAL Y UN (1) ANOTADOR POR PARTIDO.		
6	TEJO Y MINITEJO	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE TEJO Y MINITEJO, CONFORMADO POR DOS (2) JUECES POR JORNADA.		
7	RANA	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE RANA, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
8	DOMINÓ	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE DOMINÓ, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
9	BILLAR	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE BILLAR, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
10	CICLISMO	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE CICLISMO, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.		
11	ATLETISMO	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE ATLETISMO, CONFORMADO POR UN		



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 56 de 71

		(1) JUEZ POR JORNADA.
12	AJEDREZ	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE AJEDREZ, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.
13	TENIS DE MESA	JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIAS DE TENIS DE MESA, CONFORMADO POR UN (1) JUEZ POR JORNADA.

NOTA 1: En atención que no es posible establecer el número exacto de los bienes y servicios el proponente deberá cotizar por unidad, pero la disponibilidad presupuestal será hasta agotar el monto dispuesto. Para efecto de evaluar la propuesta económica más baja se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos y demás a que haya lugar.

NOTA 2: Las cantidades de los elementos serán requeridos mediante solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, por tanto el Municipio de Cucunubá pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución y adquisición no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: En caso de presentarse bienes defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá efectuar su reposición o cambio sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para la correcta ejecución de los servicios de juzgamiento deportivo requeridos por la entidad, asegurando que los jueces designados cuenten con experiencia o conocimientos en la disciplina deportiva correspondiente y actúen conforme a la reglamentación vigente.

NOTA 5: Para los servicios de juzgamiento, el contratista deberá garantizar la presencia del personal requerido para cada disciplina deportiva, conforme a la conformación mínima establecida en las especificaciones técnicas del proceso, durante la totalidad de los encuentros o jornadas programadas por la entidad.

NOTA 6: Los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, personal, elementos, herramientas, logística operativa y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimiento de valores adicionales por parte de la entidad.

NOTA 7: No se aceptarán bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso contractual. Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.

NOTA 8: Los uniformes, prendas deportivas y demás elementos personalizados deberán elaborarse con materiales de excelente calidad y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el supervisor del contrato. Los diseños, colores institucionales, logotipos, escudos, marcaciones, números, bordados o estampados deberán contar con la aprobación previa del supervisor antes de su producción y entrega.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 57 de 71

NOTA 9: Las cantidades señaladas en la ficha técnica corresponden a cantidades estimadas para efectos de estructuración del proceso. La ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible.

NOTA 10: El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes y la prestación de los servicios de juzgamiento en los lugares, fechas y horarios definidos por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.

Nota 11: No se aceptan elementos que no se ajusten las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública. Solo se reciben elementos de excelente calidad.

Nota 12: El proponente debe allegar en su propuesta las fichas técnicas.

Nota 13: Los precios consignados en la ficha técnica corresponden a valores unitarios, obtenidos del estudio de mercadeo realizado para el presente proceso contractual

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 58 de 71

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 59 de 71

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
---------------------	----------



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 60 de 71

Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____





ANEXO 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contrato	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMM LV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMM LV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)		(8)

NOTAS: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

- 1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
- 2. El valor del contrato se expresará en SMMLV tomados del RUP
- 3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
- 4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
- 5. La fecha de iniciación del contrato.
- 6. La fecha de terminación del contrato.
- 7. Especificar si la experiencia específica o general.
- 8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 62 de 71

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IV A	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL DE LA PROPUESTA						

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 63 de 71

ANEXO No. 6. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	Indique Los Tres Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso					
MESES						
Sistema de Seguridad Social Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los _____() del mes de _____de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal)



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 64 de 71

ANEXO No. 7. FORMATO PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____ de 2026.

APORTE PARAFISCAL	Indique Los Seis Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

DADA EN _____ A LOS _____ () DEL MES DE _____ DE ____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 65 de 71

ANEXO No 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (19.5 PUNTOS)

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816 DE 2003, EN CONCORDANCIA CON LO DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR DE “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.” MANIFIESTO QUE EL PERSONAL OFRECIDO ES DE ORIGEN:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	SELECCIONE CON UNA X
Servicios nacionales	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con menos del 50% nacional	
Servicios extranjeros	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 66 de 71

ANEXO No 9 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1860 DE 2021, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR PUNTAJE PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL MANIFIESTO QUE CUMPLIMOS CON EL SIGUIENTE REQUISITO:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	SELECCIONE CON UNA X
Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.	
Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres	

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.**

(ANEXAR ACREDITACION)

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 67 de 71

ANEXO 10 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D	CAN T	VALOR UNITARIO	IV A	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL DE LA PROPUESTA						

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 68 de 71

ANEXO 11 – OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D	CAN T	VALOR UNITARIO	IV A	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL DEL OFRECIMIENTO ADICIONAL						

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 69 de 71

ANEXO No 12 MINUTA DEL CONTRATO.

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO, APOYO TÉCNICO Y PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

Entre los suscritos **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma, en su calidad de Alcalde Municipal de Cucunubá y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO por una parte, y _____, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de COMPRAVENTA contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento. 2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. PRIMERA.- **OBJETO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO, APOYO TÉCNICO Y PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. -01 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. SEGUNDA.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. TERCERA.- **Obligaciones del Municipio.-** Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los bienes y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los bienes y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. CUARTA.- **SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los alimentos objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en donde indique el supervisor o en las instalaciones donde funciona el establecimiento comercial





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 70 de 71

municipio de Cucunubá, QUINTA: Valor del contrato y forma de pago.- El valor total del presente contrato es la suma de _____ DE PESOS (\$_____) M/CTE incluido IVA, pagaderos _____, previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda. El valor que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). SEXTA.- Duración del contrato y plazo de ejecución .- La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será de un _____, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato SEPTIMA.- Penal pecuniaria.- Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, EL MUNICIPIO impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. OCTAVA.- Multas.- Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO cobrará multas diarios sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. NOVENA.- Imputación presupuestal.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2026, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. DECIMA.- Garantía única de cumplimiento.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015





PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		
Código	Versión	Página 71 de 71

	de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.	
--	--	--

PARÁGRAFO.- El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA SEGUNDA.- Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. DECIMA TERCERA.- Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA CUARTA.- Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. DECIMA SEXTA.- Intereses moratorios.- El Municipio pagará al CONTRATISTA intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. PARAGRAFO.- El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. DECIMA SEPTIMA.- Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. DECIMA OCTAVA.- Anexos.-Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. DECIMA NOVENA. Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.-DUODECIMA.- Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. DUODECIMA PRIMERA.- Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en CUCUNUBÁ Cundinamarca, a los días del mes de de 2026.

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

PARAGRAFO: La presente minuta es una aproximación al contrato a ejecutar por lo tanto el Municipio de CUCUNUBÁ se reserva la facultad de hacer los ajustes y modificaciones a la presente minuta según se requiera.